

AHORROMET en el Cuadro

Económico y Social del País

BREVE RESEÑA HISTORICA

AHORROMET EN EL CUADRO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS

— Breve Reseña Histórica —

La creación de Ahorromet como Asociación de Ahorro y Préstamo se entronca al nacimiento de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, que se produjo el 6 de Octubre de 1960, día en que se puso en vigencia el Decreto de Fuerza de Ley N° 205 promulgado como Ley de la República el 5 de Abril de 1960. Este Decreto tuvo por objeto la puesta en marcha de la Caja Central y las respectivas Asociaciones de Ahorro y Préstamo.

Don Armando Nieto Costagliola, presidente en aquel entonces de ASIMET, en una reunión de Directorio celebrada el 10 de Octubre de 1960 acogió la proposición del Director don Germán Picó Cañas sobre la creación de una Asociación de Ahorro y Préstamo, previo el estudio de las condiciones en que ASIMET podría darle respaldo. La moción del señor Picó Cañas tuvo la aprobación del directorio y en la misma fecha se acordó iniciar todos los estudios correspondientes, los que estuvieron a cargo de los departamentos técnicos y legal de ASIMET.

En una sesión posterior, dados a conocer por el gerente tales estudios, se acordó solicitar la asesoría a la Cámara Chilena de la Construcción, como asimismo invitar de manera especial a la Asociación de fabricantes de conservas (ASFACO), con el objeto de que ésta última conjuntamente con ASIMET concurriera a la formación de la nueva entidad proyectada.

La idea original fue crear un mecanismo para contribuir a resolver el problema habitacional de los empleados y obreros de las industrias metalúrgicas y conserveras, pero desde un comienzo se fueron incorporando también a AHORROMET industriales de

otros importantes sectores de la actividad nacional.

Es así como el 10 de Noviembre de 1960, en junta general de socios, ASFACO bajo la presidencia de su titular don Fernando Jiménez de Cisneros, aceptó por unanimidad la invitación formulada por ASIMET, acordando participar conjuntamente con ésta, en la formación de nuestra Asociación de Ahorro y Préstamo, AHORROMET. En junta de socios de ASIMET de fecha 19 de Mayo de 1961 se presentó un informe acerca de la constitución del primer Directorio Provisional de AHORROMET, como asimismo de la organización de la nueva entidad. Este primer directorio estuvo formado por don Max Burr Rodríguez como presidente; don Fernando Jiménez de Cisneros como vicepresidente cuyo reciente fallecimiento AHORROMET lamenta sincera y profundamente ya que el señor Jiménez de Cisneros fué uno de sus más valiosos impulsores y realizadores); y los señores Vicente De la Fuente A., Miguel Llodrá B., Pedro Menéndez P., Germán Picó C., Sergio Vergara V., Gonzalo Figueroa Y. y Jorge Guzmán F., como directores.

Cabe hacer mención y destacar el mérito de los que partieron y pusieron en marcha esta nueva Asociación y hacer resaltar el vigor y el constante entusiasmo incorporado a sus tareas directrices.

Para terminar esta breve reseña histórica señalaremos que AHORROMET fue constituida como Asociación de Ahorro y Préstamo por escritura pública ante el notario don Roberto Arriagada Bruce, con fecha 1° de Julio de 1961 y obtuvo su personalidad jurídica por resolución de la Caja Central de Ahorros y Préstamos el 14 de Agosto de 1961, la que fué publicada en el "Diario Oficial" del día 16 del mismo mes y año.

El efectuar la valuación, el recuento de lo que se ha hecho, por qué se ha hecho y cómo se ha hecho, nos hace apreciar el vigor con que AHORROMET inició su rápido desarrollo. La justeza de planes realistas y tan eficazmente elaborados permitió cumplir una tarea con valor y con celo, mantener una conducta acorde con la muy noble preocupación de dar un hogar propio y feliz a millares de personas que de modo especial sufren el problema del déficit habitacional.

¿QUE OFRECE AHORROMET?

El objetivo del Sistema de Ahorros y Préstamos es recibir toda clase de dineros para ser depositados en cuentas individuales de Ahorro; estos depósitos son invertidos en préstamos habitacionales para la adquisición, construcción, terminación o ampliación de viviendas económicas, los que se otorgan con garantía hipotecaria de las mismas viviendas.

La Caja Central de Ahorros y Préstamos establece periódicamente diversas escalas que señalan el ahorro previo requerido, el plazo de permanencia de este ahorro en la cuenta, el interés y otros requisitos propios del sistema. El plazo de amortización de los préstamos que otorgan las Asociaciones va en relación directa con la renta del asociado, la que puede ser incrementada con aquellas del grupo familiar que viven bajo su mismo techo.

La misión de AHORROMET abarca una mayor dimensión, implica una sostenida campaña de atención y de buena información en la captación del ahorro, en acrecentar su número y volumen, ganando la confianza efectiva de aquellas personas dispuestas a entregarnos su ahorro, su sacrificio en custodia. La diligencia y rendimiento de todos los departamentos y de cada una de las personas que lo integran forman una unidad sólidamente organizada y capacitada al servicio de nuestro público, porque la Asociación es de nuestros Asociados, sus problemas son los nuestros, sus anhelos son nuestros objetivos. Y es por esto que AHORROMET ha sabido mantener el equilibrio

adecuado y constante entre la captación de los ahorros y el oportuno otorgamiento de préstamos.

Cualquier persona puede abrir una cuenta de ahorro en AHORROMET. Este ahorro puede ser semanal, mensual, anual, etc. Es recomendable si mantener cierta regularidad en los depósitos de ahorro por los beneficios que ello significa.

Cualquier empleado, obrero o funcionario puede solicitar a su empleador o patrón, repartición o institución que efectúe un descuento mensual en su planilla de sueldos para ser remitido a AHORROMET (Art. 58° DFL. 205). Enumeraremos algunas de las principales ventajas que AHORROMET ofrece a sus ahorrantes:

a) **Reajuste:** Las cuentas de ahorros se reajustan al 30 de Junio de cada año de acuerdo con el porcentaje de variación del índice de sueldos y salarios o de precios al consumidor, de la Dirección de Estadísticas y Censos.

El DFL 205 de 1960 y su reglamento establecen que se entenderá por valor de cada cuenta, para los efectos del cálculos de los reajustes, un promedio basado en los saldos mensuales, en los cuales no se computan las cantidades retiradas antes del término del ejercicio, 30 de Junio de cada año.

b) **Dividendo:** Las cuentas de ahorro ganan un dividendo anual, el que es acordado por los mismos depositantes en la Asamblea Anual y que dependerá de las utilidades de la Asociación en cada ejercicio. Este dividendo es abonado a las cuentas una vez practicado el balance y no podrá ser superior al 5% sobre el saldo promedio anual de cada cuenta.

c) **Garantía del Estado:** Los ahorros gozan de la garantía del Estado a través de la Caja Central de Ahorros y Préstamos, mediante un seguro. Además los saldos de las cuentas de Ahorro son inembargables hasta un tope máximo reajutable anualmente, a menos que se trate de deudas que pro-

vengan de pensiones alimenticias declaradas judicialmente.

d) **Exención de Impuestos:** Los ahorros están exentos de todos los impuestos como asimismo los depósitos por más de un año de antigüedad están exentos del impuesto de herencia.

e) **Préstamos Habitacionales de Caja de Previsión:** Las cuentas de ahorro forman puntaje ante las cajas de previsión para obtener préstamos habitacionales de este organismo los que sirven como ahorro previo para optar al préstamo hipotecario de AHORROMET.

f) **Préstamo hipotecario de AHORROMET:** Pueden optar a estos préstamos todas aquellas personas que no tengan otro préstamo habitacional aprobado y vigente en alguna Asociación de Ahorro y Préstamo, en la Corporación de la Vivienda o en alguna Institución de Previsión.

VALORES HIPOTECARIOS REAJUSTABLES DE AHORROMET

No siempre es la "vivienda" la finalidad del ahorro, sino también la rentabilidad mensual; para ello AHORROMET, facultada por el D.F.L. 205, de 1960, puede ceder a terceras personas sus créditos hipotecarios con todos sus derechos sobre propiedades D.F.L. 2, perfectamente identificadas y aseguradas contra toda clase de riesgos.

1) **Rendimiento:** El dinero invertido gana intereses y reajustes.

2) **Reajustes:** De acuerdo al índice que fija al 30 de Junio de cada año, la Caja Central de Ahorros y Préstamos conforme a las variaciones experimentadas por los índices de Sueldos y Salarios o Precios al Consumidor, determinados por el Servicio Nacional de Estadísticas y Censos.

3) **Intereses:** 5,5% neto anual garantizado para Convenios con pacto de retrocompra de 60 días; 6% neto anual para Convenios con pacto de retrocompra de un año. Tanto los intereses como el reajuste se calculan desde el día en

que se efectúa la inversión y en proporción al tiempo de permanencia.

FORMA DE PAGO DE ESTE RENDIMIENTO.

Reinversión mensual de los intereses: El interés devengado, en su proporción mensual, se deposita en Cuenta de Ahorro.

Pago mensual a cuenta de rendimiento: Los interesados percibirán mensualmente un ingreso equivalente al 1,55% mensual sobre el dinero invertido, lo que equivale a un 18,6% anual de anticipo de rendimiento. Al 30 de Junio de cada año se practica una liquidación en la que se abonan los intereses y reajustes correspondientes descontándose los anticipos recibidos y su costo.

La diferencia se pagará o se reinvertirá a favor del cesionario.

Pago mensual de los intereses: Mediante cheque o en efectivo del interés proporcional que corresponda.

Los Valores Hipotecarios Reajustables están exentos de todo impuesto.

AHORRO OBLIGADO. (Impuesto del 5% sobre las utilidades de Empresas Industriales, Mineras, Agrícolas y Comerciales).

Formas de utilizarlo:

a) Depositándolo en la Asociación de Ahorro y Préstamo, pero recargado en un 40%. Queda por lo tanto abierta en la Asociación una cuenta a nombre del contribuyente por un total del 7% de sus utilidades, antes del vencimiento del pago del Impuesto.

(Esta Cuenta ganará al 30 de Junio reajustes y dividendos). Podrá girar los dividendos, si así lo desea, pero no podrá girar los reajustes por disposición expresa del artículo 38 del Decreto 1020.

A continuación señalaremos las formas de uso de este Impuesto para este caso:

1) No utilizarlos, dejándolos acumulados y retirando los dividendos.

- 2) Comprar o contruir D.F.L. 2 para sí, destinados a ser vendidos o arrendados a sus empleados y obreros.
 - 3) Prestar los fondos a sus empleados y obreros para utilizarlos como ahorro previo para la compra o construcción de una Vivienda Económica.
 - 4) Los Empresarios unipersonales, esto es, que no cuenten con personal de empleados u obreros, podrán aplicar estos fondos en su propio beneficio, utilizándolos como ahorro previo para la construcción o adquisición, en primera transferencia de vivienda económica.
- b) Prestando a sus empleados u obreros el monto del impuesto que debe pagar, esto es, el 5% sin el recargo del 40%. Este impuesto se deposita en Cuentas individuales a nombre de cada uno de los empleados u obreros favorecidos y les servirá para formar el ahorro previo requerido para optar a los respectivos montos de préstamos, de acuerdo a sus rentas mensuales acreditadas. Esto es lo que comúnmente denominan "MUTUOS del 5%". El sistema de "Mutuos 5%" opera bajo ciertas normas y características, siendo muy importante el hecho que la Empresa o Firma del Contribuyente posea un SINDICATO o actividad respectiva.

LOS CONTRIBUYENTES AGRICULTORES.

Tienen dos posibilidades respecto al pago del impuesto:

- 1) Construir viviendas campesinas o comprarlas en villorios agrícolas, imputando el valor del impuesto en ambos casos a través de Corvi.
- 2) Depositar el impuesto del 5% más el recargo del 40% o sea, el 7% de sus utilidades. Con este depósito

podrán contruir viviendas campesinas, ampliarlas o repararlas, acompañando para este efecto los antecedentes necesarios, planos, presupuestos, especificaciones, etc., que se requieran.

Podemos decir con orgullo que AHORROMET ha podido responder a lo que espera la colectividad de una Asociación de Ahorro y Préstamo.

La celeridad, la acuciosidad y la responsabilidad son factores sustanciales en la tramitación de los préstamos y revelan, en la acción práctica de AHORROMET, consecuencias marginales de su política que estimamos fundamentales para la mejor atención de nuestros depositantes y para responder, con mayor oportunidad al espíritu de progreso en los objetivos de esta Asociación de Ahorro y Préstamo.

La organización interna de AHORROMET ha sido planificada con miras a simplificar al máximo el trámite de cada operación imprimiéndole la agilidad y sencillez indispensables en beneficio del asociado.

El Directorio actual, siempre al servicio del público, está constituido en la siguiente forma:

Presidente:

Sr. Max Burr Rodríguez.

Vicepresidente:

Sr. Alfonso Ramírez De la Fuente.

Directores Titulares:

Sr. Renato Ferretti Briones.
 Sr. Miguel Llodrá Bauzá.
 Sr. Sergio Markmann Dimistein.
 Sr. Germán Picó Cañas.
 Sr. Alberto Vial Letelier.

Directores Suplentes:

Sr. Octavio Aguilar Maggi.
 Sr. Abelardo Silva Davidson.